

RESOLUCIÓN Nº

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE

INDICA

RECOLETA, 04 ABR 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. № 16387 de Fecha 10 de febrero de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de febrero de 2014; Recepción Final 30 de septiembre de 1955, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento № 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente ; Decreto Exento № 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente y Decreto Exento № 1293 de fecha 01 de Abril de 2014 que designa Secretario Municipal Subrogante; Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

ERNESTO PINTO LAGARRIGUE № 219 DP 1

NOMBRE

INSTITUTO PLAZA MAYOR SPA

RUT.

76.312.069-4

GIRO

OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIOS DE CAPACITACION EN EMPRESAS

ROL SII

0385-00003

UNIDAD VECINAL

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que INSTITUTO PLAZA MAYOR SPA, RUT 76.312.069-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes,

teresado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

ATRICIO GONZALEZ ORELLANA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ENTIOMAR BAEZA CARREÑO DIRECTOR (S)

DIRECTORENCION AL CONTRIBUYENTE

PGO/OBC/MRA/jam 03/04/2014

SECRETARIO